



BUIN, 07 JUL 2011

DECRETO AR. N° 234 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en elaborar un manual de procedimientos administrativos para todas o algunas de las unidades municipales.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto Ex. N° 3840 de fecha 22 de Diciembre de 2010, que aprueba Acuerdo N° 486 de fecha 14 de Diciembre de 2010, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2011.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memorando N° 134 de fecha 08 de Junio de 2011, enviado por el señor Administrador Municipal, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de don José E. Piña Faúndez.
- 8.- La resolución del señor Alcalde.
- 9.- Dejase establecido que la persona consignada cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 14 de Junio de 2011, con don **JOSE EDUARDO PIÑA FAUNDEZ**, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], para que efectúe las funciones específicas que se señalan en los N° 41 del Área Alcaldía – Administración Municipal; N° 21, 51 y 53 del Área Proyectos; N° 9 del Área Administración y Finanzas del Acuerdo N° 486 de fecha 14 de Diciembre del 2010 del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- Elaborar un Manual de procedimientos administrativos para todas o algunas de las unidades Municipales.
- Elaboración de presupuestos oficiales y especificaciones técnicas de proyectos específicos del área de ingeniería civil.
- Elaboración estudios de capacitación e impacto vial y/o ambiental de la comuna.
- Elaboración de presupuestos oficiales y fichas técnicas de proyectos específicos.
- Digitación e información de las multas de transito no pagadas elaborando bases de datos actualizada de las mismas.



2.- Don **JOSE EDUARDO PIÑA FAUNDEZ**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 800.000.- incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° del señor Administrador Municipal.

Se deja establecido que la persona consignada, deberá prestar dichos servicios fuera de su jornada ordinaria de trabajo.

3.- La fiscalización estará a cargo de Administración Municipal, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se regulariza a partir del 01 de Junio hasta el 30 de Septiembre de 2011.

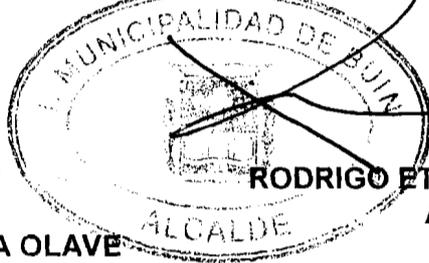
5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED/RFU/EAO/MEBH/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Secretaría Municipal.
- Unidad de Control
- Administración Municipal.
- Recursos Humanos
- Copia interesado.